



Asisten:

Natividad Baranguán Zozaya
Teresa Bengoa Zarranz
Maria Ester Compains Silva
Guillermo Ezkieta Sorozábal
Rosario Fraguas Pérez
Richard García Palacios
Pedro Gastearena García
Angel Larraia Aristu
Idoya Maya Tainta
Pedro Antonio Mangado Villabona
José Luis Medrano Alcántara
Laura Nava Olóriz
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Sandra Rodríguez Fernández
Mercedes Sánchez Arangay

Ausente:

Pello Gurbindo Jiménez

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA ATARRABIA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2013.

En la Villa de Villava Atarrabia, a las diecinueve horas del día veinticinco de abril de dos mil trece, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Gastearena García, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.

Queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 11 de marzo de 2013.

SEGUNDO.- Expediente de modificación N.º 3 del presupuesto prorrogado para adquisición de barredora.

El Sr. Alcalde glosa la propuesta indicando que tras quedar desierto el primer concurso convocado bajo la modalidad de "leasing", se ha optado por la adquisición de esta máquina mediante su compra.

El Sr. García señala su voto contrario por el rechazo al modo de gestión que es equivocado.

El Sr. Ezkieta indica que esta propuesta viene a confirmar sus números. Ahora se va a concertar un préstamo y seguimos sin solucionar temas como la sustitución de la maquinaria cuando se estropee.

El Sr. Alcalde responde indicando que este nuevo modo de gestión también precisa herramientas y cambiar la manera de adquisición precisa financiación.

Sometido el asunto a votación y con ocho votos a favor de los concejales y las concejalas de Bildu, Partido Socialista de Navarra-PSOE., NaBai e Izquierda Unida / Ezker Batua y ocho votos en contra de los concejales y las concejalas de Atarrabia Bai y Unión del Pueblo Navarro se produce un empate, por lo que se procede a una segunda votación reproduciéndose este resultado, por lo que con el voto de calidad de el Sr. Alcalde,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria N.º 3 del presupuesto prorrogado para la adquisición de una barredora, el cual debidamente diligenciado obra al expediente.

2.º Dar al expediente el curso legalmente previsto.

TERCERO.- Acuerdo sobre jubilación parcial personal municipal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el acuerdo obtenido con los trabajadores y las trabajadoras y que ha recibido el visto bueno de la Comisión de Organización y Funcionamiento, que favorece tanto al Ayuntamiento como a las trabajadoras y los trabajadores.

El Sr. Larraia entiende que este acuerdo es favorable a todos.

Y por unanimidad de los dieciséis concejales y concejales asistentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

“Acuerdo colectivo del Ayuntamiento de Villava para el establecimiento del plan de jubilación parcial

En Villava, a 27 de marzo de 2013.

Reunidos, de una parte, en representación del Ayuntamiento de Villava (CCC nº 31003257645 y 31100886391) Don Pedro Gastearena García en su calidad de Alcalde Presidente, y de otra, en su calidad de representantes de los trabajadores, los siguientes: Javier Azcona (LAB), Patxi Berroguí (LAB), Begoña del Rosario (LAB), M^a José Echarri (ELA), Koldo Hualde (LAB), Alberto Leache (LAB), M^a José Liberal (Afapna), Camino Mateo (CCOO), Eva Mendieta (LAB) y Gemma Senosiain (ELA)

Acuerdan:

PRIMERO.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 8 c del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, que da una nueva redacción al apartado 2 de la disposición final duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, donde se establece que “*se seguirá aplicando la regulación de la pensión de jubilación, en sus diferentes modalidades, requisitos de acceso, condiciones y reglas de determinación de prestaciones, vigentes antes de la entrada en vigor de esta Ley, a las pensiones de jubilación que se causen antes de 1 de enero de 2019*” entre otros, “*quienes hayan accedido a la pensión de jubilación parcial con anterioridad a 1 de abril de 2013, así como las personas incorporadas antes de dicha fecha a planes de jubilación parcial recogidos en convenios colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresa con independencia de que el acceso a la jubilación parcial se haya producido con anterioridad o posterioridad a 1 de abril de 2013 en el caso de las personas incorporadas con anterioridad al 1 de abril de 2013*”, el Ayuntamiento de Villava y su Comité de Empresa acuerda la



incorporación de un Plan de Jubilación Parcial para los trabajadores y trabajadoras que se relacionan más adelante.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo tiene como base lo establecido en el Acuerdo sobre condiciones de empleo y Convenio Colectivo del personal al servicio del Ayuntamiento de Villava, suscrito con fecha 22 de octubre de 2009 entre el Ayuntamiento y la representación sindical de sus funcionarios y trabajadores.

TERCERO.- Los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento podrán acogerse a la jubilación parcial con la celebración de un contrato de relevo simultáneo, con las condiciones, requisitos de acceso, condiciones y reglas de determinación de prestaciones, vigentes antes de la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley 5/2013.

CUARTO.- El presente Acuerdo Colectivo para el establecimiento del Plan de Jubilación Parcial tendrá una vigencia temporal que se extenderá desde el 1 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2018.

QUINTO.- El Plan de Jubilación Parcial acordado por el Ayuntamiento y la representación legal de los trabajadores será debidamente registrado en el Instituto Nacional de La Seguridad Social, Dirección Provincial de Navarra, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del RDL 5/2013 de 15 de Marzo.

SEXTO.- A la firma del presente Acuerdo, los trabajadores y trabajadoras que cumplen o cumplirán los requisitos para acceder a este Plan de Jubilación antes del día 1 de Enero del 2019, son las/os siguientes:

Nombre empleado/a	Nacimiento	DNI	Nº Seg.Soc.
AIZPURUA DONAZAR, Rosario	08-01-1951	72652331T	310023115027
ALFARO MARTINEZ, Mª Carmen	16-07-1951	15776332B	310026809010
ARCHEL ECHEVERRIA, Josefa	30-03-1952	15777725R	310029920181
ARDANAZ ARRIETA, Nieves	29-03-1950	15767698W	310024001161
BEGINO BUENO, M Juana	09-05-1954	15792116V	310029197331
BERROGUI CIORDIA, Fco Javier	25-10-1952	15782674M	310029751342
BOJ PRIETO, Juan Jose	05-04-1958	15827840E	310042013354
CASTILLO MTZ OLCOZ, Gerardo	04-02-1957	15807730Z	310039286341
DAVID CARNICER, JOSE M	22-05-1955	15796407F	310040364758
DEL ROSARIO VIDAURRETA, Begoña	14-10-1954	15805014N	310035325105
ECHARRI AUSEJO, M JOSE	12-01-1957	15809111S	310035420889
EL BUSTO LECUMBERRI, Ascensión	25-05-1954	15794142L	310032303755
GARCIA OLORIZ, Mª Luisa	27-10-1956	15806435F	310036190122
GONZALEZ BARBA, Isabel	18-10-1948	15765840F	310040155402
IBARROLA GARRALDA, Sagrario	08-11-1955	15798846P	310030699720
ITURRI LIZOAIN, J JAVIER	11-06-1955	15799950P	310034096235
JIMENEZ ARBELOA, M Carmen	26-10-1955	15800975K	310030887858
LEACHE OSCOZ, Alberto	08-02-1957	15808025X	310036640867
OIZA SAGARDOY, M Ujue	29-07-1952	15779362M	310031660525
OYARZUN ECHANDI, Concepción	09-08-1952	15780206K	310031790968
PASCAL RIPODAS, M Lourdes	21-05-1958	15828582M	310042133188
SANTESTEBAN ANABITARTE, Blanca	12-04-1948	72636660S	310021971639

SENOSIAIN ELCANO, Gemma	02-09-1951	14887017Z	310034371269
SERVENT MAÑES, José L	19-03-1957	15807663Q	310039178126
ZUNZARREN MTZ DE NARVAJAS, Elena	09-08-1950	15766952S	200037907665

Y en prueba de conformidad firman el presente documento el lugar y la fecha arriba indicados.- Pedro Gastearena García.-Javier Azcona (LAB).-Patxi Berroguí (LAB).-Begoña del Rosario (LAB).-M^a José Echarri (ELA).-Koldo Hualde (LAB).-Alberto Leache (LAB).-M^a José Liberal (Afapna).-Camino Mateo (CCOO).-Eva Mendieta (LAB).-Gemma Senosiain (ELA).

Acuerdo colectivo del Ayuntamiento de Villava para el establecimiento del plan de jubilación parcial.- Anexo

Advertido error en la redacción del punto Cuarto del Acuerdo colectivo del Ayuntamiento de Villava para el establecimiento del Plan de Jubilación Parcial, suscrito con fecha 27 de marzo de 2013, se modifica su redacción que queda como sigue:

CUARTO.- El presente Acuerdo Colectivo para el establecimiento del Plan de Jubilación Parcial tendrá una vigencia temporal que se extenderá desde la fecha de suscripción del mismo, 27 de marzo de 2013, al 31 de diciembre de 2018.

Pedro Gastearena García.-Javier Azcona (LAB).-Patxi Berroguí (LAB).-Begoña del Rosario (LAB).-M^a José Echarri (ELA).-Koldo Hualde (LAB).-Alberto Leache (LAB).-M^a José Liberal (Afapna).-Camino Mateo (CCOO).-Eva Mendieta (LAB).-Gemma Senosiain (ELA).”

CUARTO.- Propuesta de acuerdo sobre solicitud de convocatoria de asamblea de la Federación de Municipios y Concejos para debatir el proyecto de ley de modificación del Mapa Local.

Interviene el Sr. Alcalde para defender la propuesta de solicitud de esta asamblea.

El Sr. Larraia comparte la propuesta porque la Federación debiera haber propiciado un amplio debate y no lo ha hecho, por lo que actuación ha sido lamentable y no ha defendido las intenciones de ayuntamientos y concejos, siendo la voz de su amo, concluyendo que es una democracia con muchos fallos.

El Sr. Ezkieta apoya la propuesta porque el Ayuntamiento debe estar ahí pidiendo que en Junta de gobierno se trate este asunto para llegar a una postura común.

Y con doce votos a favor de los concejales y las concejalas de Bildu, Atarrabia-Bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE, NaBai-2011 e Izquierda Unida / Ezker Batua y los cuatro votos en contra de los concejales y las concejalas de Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo sobre solicitud de convocatoria de asamblea de la Federación de Municipios y Concejos para debatir el proyecto de ley de Modificación del Mapa Local, el cual debidamente diligenciado obra al expediente.



QUINTO.- Moción de la plataforma antifracking, en petición de suspensión de concesión de permisos.

El Sr. Alcalde glosa la propuesta defendiendo su aprobación:

“Moción que presenta la Nafarroa Fracking Ez Plataforma Navarra Anti-Fracking al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villava – Atarrabia sobre la suspensión de los permisos solicitados/otorgados de investigación de hidrocarburos por la técnica de fracturación hidráulica

Muchos han sido los intentos de búsqueda de hidrocarburos en territorio navarro. La similitud de nuestro territorio con otros en los que se han encontrado diferentes tipos de hidrocarburos ha hecho de Navarra un territorio históricamente apetecible para las compañías petrolíferas. Aunque con diferente resultado, el éxito obtenido en varias decenas de intentos a lo largo de muchos años, ha sido más bien escaso.

No obstante, ante una nueva oleada de proporciones mundiales de búsqueda de gas con métodos renovados, nuestra Comunidad de nuevo, es objeto de solicitudes para la exploración de hidrocarburos. La particularidad, en este caso, es la combinación de diferentes técnicas como la perforación horizontal y la fracturación hidráulica multietapa, que en otras partes del mundo ha hecho aparentemente viable económicamente la explotación de gas no convencional.

El Gobierno del Estado español está convencido de las bondades de este nuevo sistema, y buena prueba de ello son los numerosos permisos de exploración que están concediendo por todo el territorio del Estado, cuya competencia recae en exclusiva en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por implicar más de una Comunidad Autónoma en los permisos solicitados u otorgados en Navarra.

Este programa comenzó en el año 2008, con la concesión de dos permisos, “USOA” concedido por el Real Decreto 56/2008, de 18 de enero. El segundo permiso concedido, denominado “Ebro-E” concedido por el Real Decreto 1302/2011 de 16 de Septiembre. A estos dos permisos concedidos hay que sumar otros tres permisos de investigación solicitados, permisos “Quimera” (nº 1.663) y “Pegaso” (Nº 1.670) publicados por Resolución 18612, y el permiso “Aquilaes” (nº 1.664) por Resolución 18614, de la Dirección General de Política Energética y Minas en el B.O.E. nº 132 del 3 de Junio de 2011, sólo estos tres últimos suponen una superficie afectada de más de 300.000 hectáreas.

Como contrapunto a estos planes, nos encontramos con que estas nuevas técnicas, conocidas abreviadamente como FRACKING, están siendo fuertemente contestadas desde diferentes ámbitos. El desarrollo de estas técnicas en las zonas donde han sido empleadas hasta ahora ha generado numerosos problemas que van desde la contaminación del agua potable hasta la aparición de movimientos sísmicos, pasando por una altísima ocupación y deterioro del entorno o de la aparición de problemas en la salud de los habitantes cercanos a los pozos.

Las empresas promotoras, en el mejor de los casos, se han dedicado a indemnizar a los afectados, a pagar multas por infracciones legales o a llevar agua potable en cisternas allá donde los pozos de agua dulce han sido contaminados.

Numerosos documentos avalan estas preocupaciones; desde estudios científicos, que cuestionan la inocuidad del fracking respecto a la salud humana y el medio ambiente, a territorios y estados

que prohíben el uso de estas técnicas en sus jurisdicciones, con el ejemplo destacado de Francia que, por ley, ha prohibido la fracturación hidráulica en su territorio, y las posiciones contra esta técnica aprobadas por el Gobierno de Cantabria, Junta General del Principado de Asturias, Diputación de Valladolid, Diputación de Teruel, Gobierno de La Rioja, Parlamento de Galicia y el Parlamento de Navarra, así como numerosas localidades navarras. Es evidente que existe, a día de hoy, una fuerte controversia acerca de la utilización de estas técnicas debido a su peligrosidad.

Ante los numerosos problemas que está generando el empleo de esta técnica, y en prevención de que los mismos se puedan presentar en este municipio, el Pleno del Ayuntamiento de Villava - Atarrabia acuerda:

1.- Solicitar la suspensión de los Permiso de Investigación de Hidrocarburos que para una posible explotación mediante la técnica de fracturación hidráulica se hayan podido otorgar a cualquier compañía en todo el término municipal de Villava –Atarrabia concretamente y en general en toda la Comunidad Navarra.

2.- Manifiestar, en consecuencia con el posicionamiento en contra del fracking, una posición activa contra este con la declaración de Villava Atarrabia como “Municipio Libre de Fracking” y , por ello, la colocación de una señal de “Fracking NO” a las entradas del municipio.

3. – Comunicar este acuerdo al Gobierno de Navarra y difundirlo a la prensa de nuestra Comunidad.”

El Sr. Larraia apoya esta propuesta denunciando las autorizaciones que el gobierno español viene concediendo que prueban su sometimiento a los intereses de las grandes empresas. Denuncia esta técnica de explotación de la naturaleza mediante el empleo de grandes cantidades de agua que se contamina, provoca seísmos y destruye el equilibrio natural. Recuerda que Navarra se puede autoabastecer de energías limpias y renovables.

La Sra. Sánchez apoya la moción que es similar a la que aprobó el Parlamento de Navarra.

El Sr. García indica que conviene no exagerar, ni alarmar colocándose en contra del progreso. Entiende que es un asunto en el que el Ayuntamiento carece de competencias, por lo que van a abstenerse, ya que hay que ser cautos y rigurosos, sin obviar que esta actividad puede generar empleo y actividad económica que permita pagar el gasto social o el de salud. No hay que defender el no por el no, que impide el progreso para las personas. Por todo ello debe ser el Parlamento de Navarra desde el conocimiento quien se pronuncia, porque esta moción está ocultando informes serios y rigurosos que afirman la idoneidad de estas técnicas.

El Sr. Ezkieta entiende que hay dudas razonables por lo que en ejercicio de la prudencia y siendo cautos, van a apoyar la moción aunque pide que se vote por puntos, ya que no es partidario de la colocación de esta señal.

El Sr. Alcalde indica que no hay más que consultar las noticias para acreditar la producción de perjuicios a la población y por otra parte denuncia la técnica que está utilizando el gobierno español para sortear las competencias de Navarra al delimitar las zonas de investigación que comprenden varias comunidades autónomas.



El Sr. García replica que el Gobierno de Navarra no se ha posicionado ni a favor ni en contra y que existen estudios del Colegio de Ingenieros de Minas que se contraponen a los que han planteado otros expertos.

Sometido a votación el primer punto de la moción y con los doce votos a favor de los concejales y las concejalas de Bildu, Atarrabia-Bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE, NaBai 2011 e Izquierda Unida / Ezker Batua y cuatro abstenciones de Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el primer punto de la moción del siguiente tenor literal:

“1.- Solicitar la suspensión de los Permiso de Investigación de Hidrocarburos que para una posible explotación mediante la técnica de fracturación hidráulica se hayan podido otorgar a cualquier compañía en todo el término municipal de Villava –Atarrabia concretamente y en general en toda la Comunidad Navarra.”

Sometido a votación el segundo punto de la moción y con los siete votos a favor de los concejales y concejalas de Bildu, NaBai-2011 e Izquierda Unida / Ezker Batua, los ocho votos en contra de los concejales y las concejalas de Atarrabia-Bai y Unión del Pueblo Navarro y una abstención del Partido Socialista de Navarra-PSOE,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Rechazar el punto segundo de la moción.

Sometido a votación el tercer punto de la moción y con los doce votos a favor de los concejales y las concejalas de Bildu, Atarrabia-Bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE, NaBai 2011 y cuatro abstenciones de Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el tercer punto de la moción, del siguiente tenor literal:

“3. – Comunicar este acuerdo al Gobierno de Navarra y difundirlo a la prensa de nuestra Comunidad.”

SEXTO.- Moción de NaBai y Bildu ante la eliminación de ayudas a trabajos forestales por el Gobierno de Navarra.

Toma la palabra el Sr. Larraia que defiende la moción que en definitiva pretende la correcta gestión y mantenimiento de los montes de Navarra, siendo necesario que no abandonemos nuestros montes, fuente de energía renovable, a su suerte ya que es el tesoro ecológico más importante del que disponemos.

El Sr. García indica que no es cierto que se hayan suprimido las ayudas, sino que en el 2013 y 2014 se está en periodo de reflexión, señalando que si hay medidas de apoyo que continúan para el sector y se siguen estudiando otras en la Mesa de la Madera; contraponiendo la situación de Navarra a la de Guipúzcoa, en la que las ayudas han pasado del 1,3 al 0,3 en tanto que el

Gobierno de Navarra de UPN propone y ejecuta contratos a diez años, elabora el Plan de Biomasa y tiene al sector como un referente de empleo y actividad económica.

El Sr. Ezkieta indica que comparte los argumentos del Sr. Larraia, porque para que haya vida en los pueblos de la montaña es necesaria la actividad forestal con limpiezas, desbroces y explotación forestal; debiéndose reflexionar sobre el Yacimiento de Empleo y Biomasa

Y no deseando nadie más intervenir y con los doce votos a favor de los concejales y las concejalas de Bildu, Atarrabia Bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE, NaBai 2011 e Izquierda Unida / Ezker Batua y los cuatro votos en contra de Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción de NaBai-2011 y Bildu ante la eliminación de las ayudas a trabajos forestales:

Antecedentes.

En fechas recientes el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local ha suspendido las ayudas a trabajos forestales para entidades locales y para particulares, como continuación de la progresiva reducción en las ayudas a las actividades del ámbito forestal.

Estas ayudas son necesarias para el mantenimiento de unas condiciones adecuadas en los montes de Navarra, procurando un estado óptimo que garantice el futuro y sostenibilidad de nuestros bosques. Además, resultan fundamentales para el mantenimiento de cerca de 400 puestos de trabajo directos.

Ante esta situación y de forma espontánea se ha constituido la Comisión Forestal de Navarra, apoyada por más de un centenar de actores del sector forestal tales como entidades locales y otros propietarios de terrenos forestales, empresas de ejecución de trabajos silvícolas y oficinas técnicas.

Esta comisión de trabajo, surgida desde el propio sector forestal de Navarra, se constituye como totalmente apolítica y con ausencia de intereses particulares al estar representados todos los agentes del sector y está abierta a la entrada de entidades locales, particulares, empresas y gabinetes del sector forestal.

A corto plazo, la comisión está dando pasos en el Parlamento Foral, Entidades Locales, Agencias de Desarrollo Local, Partidos Políticos, Agentes Sociales, etc., de cara a lograr revertir la tendencia y evolución paulatina hacia la desaparición que están llevando diversas líneas estratégicas para el desarrollo rural.

Ante esta situación el Ayuntamiento de Villava - Atarrabia acuerda solicitar:

1 - Que el Departamento de Administración Local, Medio Ambiente y Desarrollo Rural revoque o anule la resolución, acuerdo o decisión por el que se deja en suspenso la convocatoria de "Ayudas a Trabajos forestales de entidades locales y particulares campaña 2013-2014", de



modo que la convocatoria siga abierta, y los entes locales y particulares puedan seguir con los trabajos silvícolas previstos.

2 - Del mismo modo, se revoque el acuerdo, resolución o decisión por la cual dejan sin partida presupuestaria a más del 50% de los expedientes de la campaña 2012-2013, aún con trabajos iniciados.

3 - Que se dote al Departamento de Administración Local, Medio Ambiente y Desarrollo Rural o a la sección correspondiente, de partida presupuestaria suficiente a las líneas mencionadas en los puntos 1 y 2 de esta moción para hacer frente a los expedientes de las campañas 2012-2013, 2013-2014 y los atrasos que viene arrastrando de campañas anteriores.

4 - Que se garantice la continuidad de estas partidas presupuestarias con fondos suficientes hasta el periodo de vigencia de la futura P.A.C. recientemente aprobada y que abarca hasta el 2020.

5-Que se justifique y estudie la evolución que han tenido las dotaciones presupuestarias en el resto de iniciativas mencionadas en la exposición inicial (ordenaciones de montes comunales, inversiones directas en el medio forestal, mejoras en infraestructuras ganaderas, mantenimiento de cauces...) y revertir la misma en base a lo anteriormente mencionado.

6 - Que se otorgue a representantes legitimados de los principales actores, la posibilidad de intervenir en los procesos de toma de decisiones y la capacidad para participar de manera directa en la conformación de las estrategias sectoriales, siendo convenientemente informados ante decisiones de calado como la suspensión de líneas estratégicas de financiación.

Baso jarduerarako laguntzen ezabapenak direla eta proposamena.

Aurrekariak

Duela gutxi Landa Garapen, Ingurumen eta Toki Administraziooko Sallak, baso jarduerarako dirulaguntzak ezeztatu egin ditu, baso ekintzen dirulaguntzen murrizketa etengabehearen ondorioz.

Nafarroako basoak egoki mantentzeko, diru laguntza hauek beharrezkoak dira, gure basoen geroa eta iraunkortasuna mantendu ahal izateko. Honetaz gain, 400 lanpostu zuzen mantentzeko funtsezkoak dira.

Egoera honengatik Nafarroako Basogintza Taldea sortu egin da; ehunetik gorako baso sektoreko entitateen bermea duenak, besteak beste Tokiko Administrazioak, beste baso lurren jabeak, basolan enpresak eta ingenieritzak.

Basogintza talde honek, Nafarroako Baso Sektore muintetik sortua da, interes partikularrik gabeko eta erakunde apolitiko bezala sortua da. Baso sektoreko ordazkari guztiak barne dituen eta hordezkeri berriak (Tokiko administrazioak, partikularrak, enpresak, kabinetek, etb.) jasotzeko prest dagoena.

Epe gutxira, basogintza taldea haurrera pausuak ematen ari da, anda garapenaren desagerpena darkarten ekintzen jarduera aldatuarren, bai Nafarroako Parlamentuan, Tokiko administrazioetan, alderdi politikoetan, gizarte erakundeetan, eta bar.

Atarrabiako Udalak erabaki hau adosten du:

1. Toki Administrazioako, Ingurumeneko eta Landa Garapeneko Departamentuak indargabetu edo ezaba dezala “Toki Entitateentzako eta Partikularrentzako Baso Lanetarako I.aguntza. 2013-2014 Kanpaina” deialdia bertan behera utzi duen ebazpen, akordio edo erabakia, deialdiak zabafik jarrai dezan, eta tokiko entitateek eta partikularrek basogintza-lan aurreikusiak egiten segi dezaten.
2. Era berean, indargabetu dadila 2012-2013 kanpainako espedienteen erdiak baino gehiago kontusailik gabe utzi dituen akordio, ebazpen edo erabakia, lanak hasita egonik ere.
3. Behar hainbateko kontusailaz horni dadila Toki Administrazioako, Ingurumeneko eta Landa Garapeneko Departamentua edo kasuko atala, mozio honetako 1. eta 2. puntuetan aipatutako ildoekin bat, 2012-2013 eta 2013-2014 kanpainetako espedientei eta aitzineko kanpainetatik heldu diren atzerapenei aurre egiteko.
4. Berma dadila aurrekontuen kontusail horien jarraipena, behar hainbateko dirutzaz horniturik, etorkizuneko PAC edo Europar Batasunaren Nekazaritza Politika indarrean dagoen bitartean. Azken PAC hori berrikitan onetsi da eta 2020ra bitarteko indarraldia izanen du.
5. Zuritu eta aztertu dadila zer bilakaera izan duten aurrekontuetako gainerako dotazioek hasierako azalpenean aipatutako beste ekimenetan (herri mendien antolamenduak, zuzeneko inbertsioak baso-ingurunean, abeltzaintza-azpiegiturak hobetzea, erreka-ibilguak mantentzea...) eta bilakaera horri buelta ematea, arestian azaldu duguna oinarri harturik.
6. Eman dakiela eragile nagusiĉtako ordezkari zilegituei erabakiak hartzeko prozesuetan esku hartzeko aukera, bai eta sektoreetako estrategien osaketan zuzenean parte hartzeko ahalmena ere. Halaber, behar bezalako informazioa eman dakiela, munta handiko erabakiak hartzen direnean; finantzaketarako ildo estrategikoak bertan behera uzten direnean, adibidez.

Atarrabia, 2013ko apirilaren 23an.”

SÉPTIMO.- Moción de urgencia de Atarrabia Bai en defensa de una Ley de Memoria Histórica para Navarra.

Tras aprobarse la urgencia por once votos a favor de los concejales y las concejalas de Bildu, Atarrabia Bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE, NaBai 2011 y los cinco votos en contra de Unión del Pueblo Navarro e Izquierda Unida / Ezker Batua el Sr. Oneka solicita al Sr. Secretario que de lectura a la moción.

“Moción del grupo municipal de Atarrabia bai al Pleno del Ayuntamiento de Atarrabia/Villava en defensa de una Ley de Memoria Histórica para Navarra.

Reconocer una injusticia y proteger a sus víctimas debe ser un objetivo prioritario para los poderes públicos en un Estado de derecho. Por ello es trascendental reparar el daño causado, reconocer la situación de indefensión y poner todos los medios al alcance para restituir, reconocer, recordar y recuperar.



En Navarra las víctimas del franquismo sufrieron una desprotección efectiva hasta el 10 de marzo del año 2003, fecha en la que a instancias de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y la Asociación Pueblo de las Viudas se aprobó la “Declaración del Parlamento de Navarra en pro del reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros fusilados a raíz del golpe militar de 1936.” Esta declaración supuso un hito en el reconocimiento a las víctimas del golpe de estado de 1936, pero sobre todo supuso el primer intento institucional por reconocer y subrayar los derechos de las víctimas del franquismo a la verdad, la reparación y la justicia.

En nuestra tierra, es preciso recordar, no hubo guerra civil, no existieron dos bandos enfrentados en dos trincheras bélicas. En la Comunidad Foral simplemente por pensar diferente más de 3.400 personas fueron asesinadas, por ello uno de los quehaceres institucionales debe ser reparar en la medida de lo posible ese daño y rectificar años de olvido institucional.

Hay que tener en cuenta que todas las guerras civiles provocan un desequilibrio de la memoria porque los vencedores imponen sus símbolos, sus estandartes, sus leyes por encima de los vencidos. Pero en unos años, en la mayoría de las sociedades, se produce una reconciliación, un acercamiento, así que el desequilibrio de la memoria no tarda en desaparecer. En España, sin embargo, a la guerra civil le sucedió una larga dictadura y por lo tanto un desequilibrio enorme entre la memoria de los vencedores y la de los vencidos.

La única versión oficial de lo ocurrido fue la producida y transmitida a la sociedad por el régimen instaurado en 1939. Como indica además el informe de Amnistía Internacional del 18 de julio de 2005 “concluido el régimen franquista, tales crímenes no fueron objeto de esclarecimiento imparcial, ni fueron tomados en cuenta los derechos de las víctimas que habían sido privadas de reparación”.

Además del asesinato, los familiares de los asesinados tuvieron que sufrir un sinfín de penurias, a las humillaciones propias de una dictadura debieron añadir la desaparición de sus familiares. Y este debe ser precisamente uno de los objetivos y fundamentos principales de una posible Ley Foral; evitar en la medida de lo posible la persistencia de la desaparición de personas que fueron ejecutadas en aquella época.

La recuperación de la memoria histórica en Navarra, que es en definitiva la recuperación de una memoria colectiva, comenzó en los años 70 y culmina parte de sus objetivos con la inauguración del Parque de la Memoria en Sartaguda. Durante estos años tal y como se reconoce en la declaración institucional del 10 de marzo de 2003 “tras la muerte del dictador Franco, en muchos casos, los familiares y amigos de los asesinados desenterraron los cadáveres de cunetas, descampados y tapias. Lo hicieron a la luz del día, con el cariño y la dignidad de sus allegados, pero sin el reconocimiento oficial.”

Es preciso por ello subrayar que cuando las asociaciones que han agrupado a los familiares de los fusilados de Navarra han realizado tareas de búsqueda y localización de los cuerpos desaparecidos, en los últimos años con ayuda oficial, no han solventado un problema particular, sino que han encarado un problema colectivo, del conjunto de la sociedad, de nuestro imaginario colectivo, de nuestra memoria democrática. En definitiva estas asociaciones, ya desde la década de los 70, han venido a suplir una tarea que debiera haber sido abordada por las instituciones públicas.

Por lo tanto la Ley foral que reclamamos, no sólo responde a una obligación humanitaria de proteger a las víctimas de la dictadura franquista sino que además atiende a lo manifestado en la ya mencionada “declaración de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros fusilados a raíz del golpe militar de 1936” aprobada el 10 de marzo de 2003, a lo concretado por la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil, y a lo manifestado por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en París el 17 de marzo de 2006 en la que se denunciaron graves violaciones de los derechos humanos cometidas en España entre los años 1936 y 1975.

Las principales demandas a las que debe responder una posible Ley de memoria histórica en Navarra deberían ser las siguientes:

1. Apoyo en la búsqueda de las personas desaparecidas. Desarrollar un protocolo de exhumaciones y proteger las fosas comunes existentes.
2. Mantenimiento y cuidado por parte del Gobierno de Navarra del Parque de la Memoria ubicado en Sartaguda.
3. Preservar y señalar los “lugares de la Memoria”, como el Fuerte de San Cristóbal o las obras realizadas por los esclavos del franquismo.
4. Poner en marcha junto con la UPNA el instituto navarro de la Memoria Histórica.

Propuestas de Acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Atarrabia/ Villava insta al Parlamento de Navarra a que apruebe en el plazo más breve posible una Ley de Memoria Histórica que recoja las principales demandas de las asociaciones de familiares de fusilados, especialmente las que tienen que ver con la localización y en su caso exhumación de las personas desaparecidas, el mantenimiento y protección del Parque de la Memoria, y la señalización de los lugares de la memoria.
2. El Ayuntamiento de Atarrabia/villava reconoce la importante labor de las asociaciones de memoria histórica en el trabajo con las víctimas del franquismo.
3. Apoyar la iniciativa de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra para que se otorgue el Premio Príncipe de Viana 2013 al forense Francisco Etxeberría.
4. Enviar los acuerdos que resulten aprobados, al Gobierno de Navarra, al Parlamento de Navarra y a los grupos parlamentarios.”

Prosigue el Sr. Oneka indicando que se pretende aunar fuerzas en los ayuntamientos para promover la Ley Foral de Memoria Histórica para promover la Ley Foral de Memoria Histórica. Indica que en el año 2003 hubo un reconocimiento tardío y un apoyo al Parque de la Memoria y en 2008 se concretó en una ayuda de mil euros a favor de ese monumento. De las 3.400 personas fusiladas en Navarra, 1000 aún están por localizar, aportando otros datos al respecto que reflejan el drama vivido. Por ello se pretende un reconocimiento y reparación ante el expolio sufrido, los insultos en la calle en los periódicos y desde el púlpito.



Da lectura el Sr. Oneka a la relación de personas fusiladas que aún no han sido encontradas a pesar de las búsquedas realizadas por la Sociedad Aranzadi con el forense Paco Etxeberria al frente. Recuerda que aun hoy alguna institución de Navarra que no ha pedido perdón, como tampoco la Iglesia, a diferencia de lo hecho en otros lugares del mundo, por ello pide que se “iluminen las estancias del pasado hasta dejar la casa encendida”.

El Sr. Larraia muestra su acuerdo para el restablecimiento de la memoria histórica, para superar la guerra civil y la dictadura, y para que se reconozcan las equivocaciones y que se han hecho las cosas mal.

El Sr. García indica que esta moción no le parece oportuna, por lo que se van a abstener.

La Sra. Maya manifiesta su propósito de de seguir honrando, homenajando y recordando a estas personas desaparecidas, reconociendo la labor del doctor Etxeberria, recordando que que los mataron por sus ideas de defensa de la igualdad, reparto de la riqueza, renuncia a la guerra y que subordinaba la riqueza a los intereses de la economía nacional, señalando que la moción recientemente aprobada por el Parlamento de Navarra abre un camino para un verdadero reconocimiento.

Y con doce votos a favor de los concejales y las concejales de Bildu, Atarrabia-Bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE, NaBai 2011 e Izquierda Unida / Ezker Batua y las cuatro abstenciones de Unión del Pueblo Navarro,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º El Ayuntamiento de Atarrabia/ Villava insta al Parlamento de Navarra a que apruebe en el plazo más breve posible una Ley de Memoria Histórica que recoja las principales demandas de las asociaciones de familiares de fusilados, especialmente las que tienen que ver con las localización y en su caso exhumación de las personas desaparecidas, el mantenimiento y protección del Parque de la Memoria, y la señalización de los lugares de la memoria.

2.º El Ayuntamiento de Atarrabia/Villava reconoce la importante labor de las asociaciones de memoria histórica en el trabajo con las víctimas del franquismo.

3.º Apoyar la iniciativa de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra para que se otorgue el Premio Príncipe de Viana 2013 al forense Francisco Etxeberria.

4.º Enviar los acuerdos que resulten aprobados, al Gobierno de Navarra, al Parlamento de Navarra y a los grupos parlamentarios.

OCTAVO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Ezkieta ruega al Sr. Alcalde que se aceleren los trabajos de limpieza vertical y que se informe del robo a plena luz del día en un coche.

El Sr. Alcalde responde que los trabajos de limpieza vertical dependen del encargado de obras y se realizan con habitualidad y en cuanto a la otra cuestión, informará en Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, Secretario, doy fe.